



Asamblea General

Distr. general
5 de junio de 2006

Original: español

Sexagésimo período de sesiones

Tema 97 t) del programa

**Desarme general y completo: el tráfico ilícito de armas
pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos**

Carta de fecha 25 de mayo de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a usted en mi capacidad de representante del país anfitrión de la reunión preparatoria regional de los Estados de América Latina y el Caribe para la Conferencia de las Naciones Unidas para la Revisión de los Progresos Realizados en la Aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, que se llevó a cabo en La Antigua, Guatemala, del 2 al 4 de mayo de 2006, y en este sentido me permito remitir el texto de la Declaración de La Antigua (Guatemala), la cual fue adoptada por consenso (véase el anexo).

En este sentido, siendo éste un insumo importante de la región de América Latina y el Caribe, mucho agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 97 t) del programa.

(Firmado) Jorge **Skinner-Klée**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 25 de mayo de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas

[Original: español e inglés]

Del 2 al 4 de mayo de 2006, los representantes de los Estados de América Latina y el Caribe se reunieron en La Antigua, Guatemala para buscar un enfoque común a fin de contribuir con una perspectiva regional a la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Revisión de los Progresos Realizados en la Implementación del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, en adelante referida como Conferencia de Revisión, a realizarse en Nueva York, del 26 de junio al 7 de julio de 2006, a fin de que pueda ayudar efectiva y comprensivamente a abordar los problemas que surgen del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

Los Estados de América Latina y el Caribe

Reafirmando la importancia de un enfoque común para la Conferencia de Revisión, tomando en cuenta las necesidades específicas, progreso y experiencia en cada uno de los países, subregiones y regiones;

Reafirmando nuestro fuerte compromiso con las normas básicas del Derecho Internacional y a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas: igualdad soberana de los Estados; solución pacífica de controversias; la prohibición del uso o amenaza de uso de la fuerza; y la no intervención en los asuntos internos de los Estados¹;

Reafirmando la importancia del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y *acordando* que el resultado de la Conferencia de Revisión no debería socavar de manera alguna su derecho inherente a la defensa propia, el cual implica que los Estados también tienen derecho a adquirir armas con las cuales defenderse;

Reafirmando también el contenido de la Declaración de Brasilia adoptada por consenso el 24 de noviembre de 2000 por los Estados de América Latina y el Caribe, en el Palacio de Itamaratí en Brasil, con el objeto de proveer la perspectiva regional al trabajo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, realizada en Nueva York del 9 al 20 de julio de 2001;

Reafirmando la voluntad inquebrantable para la efectiva implementación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, en adelante referido como Programa de Acción;

¹ En relación a este párrafo, la Delegación del Uruguay recuerda la relevancia de mencionar la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) / La República de El Salvador expresa su preocupación el que la referencia en este párrafo a la Organización de los Estados Americanos (OEA) haya sido omitida.

Tomando nota con satisfacción de los informes nacionales sobre la implementación del Programa de Acción de las Naciones Unidas presentado de manera voluntaria por los Estados de la región y remarcando su compromiso para la creación de mecanismos nacionales de coordinación;

Destacando la importancia de Cooperación y Asistencia Internacional en la implementación del Programa de Acción y *expresando* su preocupación por la falta de progreso en la implementación de los compromisos en las áreas de Cooperación y Asistencia Internacional en el Programa de Acción;

Reafirmando la importancia de adoptar medidas para incrementar la cooperación internacional en la prevención, combate y eliminación de la intermediación ilícita de armas pequeñas y ligeras;

Reconociendo que entre varios factores, la debilidad o ausencia de regulaciones nacionales, regionales e internacionales sobre el desvío de armas pequeñas y ligeras legalmente adquiridas y/o vendidas hacia mercados ilícitos, tiene también un subsiguiente impacto en la cantidad de muertes de civiles y víctimas, accidentales o criminales, y *remarcando* la necesidad de disponer medidas efectivas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos;

Reconociendo que un aspecto que requiere continua atención es la promoción de medidas, de ser apropiado y de manera voluntaria, para resaltar la transparencia con miras a implementar completamente el Programa de Acción;

Recordando que el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en la región está principalmente relacionado con el tráfico de drogas, terrorismo, delincuencia organizada transnacional, actividades mercenarias y otros actos y conductas criminales. Por ello, la prevención del crimen debe ser parte integral del enfoque para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras²;

Acordando sobre la importancia de que los Estados consideren la adhesión al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

Aplaudiendo la ratificación por casi todos los Miembros de la Organización de los Estados Americanos de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) y su Reglamento Modelo y *elogiando* el trabajo del Grupo de Expertos de la CIFTA-CICAD para preparar la Legislación Modelo en las áreas cubiertas por la CIFTA que se convertirán en una herramienta útil para la plena implementación a nivel nacional de la Convención, hace un llamado a los Estados Americanos que no lo hayan hecho a ratificar la Convención como materia prioritaria;

² La República Bolivariana de Venezuela expresa las siguientes reservas: “La República Bolivariana de Venezuela considera que el vínculo directo entre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y otras actividades criminales referidas en este párrafo atenta contra el principio de presunción de inocencia del acusado, cuando se le atribuyen responsabilidades con relación a otros crímenes que no han sido probados. Esto viola las normas fundamentales de un debido proceso. Para Venezuela tal enfoque no es aceptable”.

Reconociendo los desafíos planteados por el incremento en la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y explosivos para el desarrollo económico y social de los Estados, el mantenimiento de la seguridad de cada Estado y la promoción de la protección de todos los derechos humanos³;

Tomando nota de la importante labor realizada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la adopción de resoluciones relacionadas a la implementación del Programa de Acción;

Tomando nota de la labor del Consejo de Seguridad como complementaria al rol principal de la Asamblea General en proveer, dentro su mandato, una oportunidad para fortalecer los esfuerzos realizados por la comunidad internacional y el Sistema de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos;

Reconociendo la labor realizada en relación a la prevención, combate y eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en la región por organizaciones intergubernamentales hemisféricas y subregionales⁴;

Reconociendo y alentando los esfuerzos de parlamentos nacionales en la región para incorporar, como sea apropiado, instrumentos internacionales relevantes legalmente vinculantes contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, en la legislación doméstica y mejorar los controles sobre transferencia y uso de armas de fuego, municiones y explosivos;

Teniendo presente el párrafo 21 de la sección preambular del Programa de Acción y *reconociendo* la necesidad de un mayor desarrollo de las recomendaciones contenidas en los párrafos 2, 11, 12, 13 y 14 del capítulo II de ese Programa con relación al tema de transferencias, y reconociendo también la necesidad de criterios objetivos, balanceados, comunes, transparentes, multilateralmente acordados y no discriminatorios para transferencias de armas, basados en obligaciones legales existentes y prohibiciones expresas⁵;

Reconociendo que los esfuerzos relacionados a la prevención, combate y eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras son sin perjuicio a las prioridades acordadas en desarme nuclear, armas de destrucción masiva y desarme convencional⁶;

³ La República Bolivariana de Venezuela expresa las siguientes reservas: “La República Bolivariana de Venezuela considera que el mandato de la Conferencia de Revisión es prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. Por lo tanto, Venezuela desea resaltar que la mención de un impacto negativo sobre los derechos humanos solo puede ser atribuida a actividades legales llevadas a cabo por entidades, grupos y personas al margen de la Ley, y no a las armas legales entre Estados”.

⁴ La República de El Salvador expresa su preocupación que la referencia en este párrafo a la Organización de los Estados Americanos (OEA) y al Sistema de Integración Centroamericana (SICA) haya sido omitida.

⁵ La República Bolivariana de Venezuela expresa las siguientes reservas: “La República Bolivariana de Venezuela considera que el ámbito de este párrafo bajo ninguna circunstancia perjudica los derechos soberanos de los Estados para adquirir armas para su legítima seguridad y necesidades de defensa.” La República de Cuba desea expresar que el análisis del tema de control de las transferencias de armas está completamente fuera del mandato del Programa de Acción y, en consecuencia, considera que su inclusión en esta Declaración es inapropiada.

⁶ La Delegación de Uruguay considera que este párrafo no debería ser interpretado como si estuviera afectando la prioridad asignada al tema de armas pequeñas y ligeras.

Destacando la importancia de la labor realizada por la sociedad civil de manera responsable en la asistencia a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a solicitud de los mismos, en la implementación del Programa de Acción;

Reconociendo que la Conferencia de Revisión provee una promisorio oportunidad para considerar, de ser necesario, próximos pasos para avanzar en la implementación del Programa de Acción y lucha contra actividades criminales relacionadas al tráfico ilícito de armas y traer beneficios en términos de desarrollo económico y social, así como estabilidad nacional, regional e internacional;

Los Estados de América Latina y el Caribe

Recuerdan que la resolución 60/81 de la Asamblea General de las Naciones Unidas establece, entre otros, que el objetivo de la Conferencia de Revisión es revisar el progreso realizado en la implementación del Programa de Acción para establecer la agenda para abordar los problemas del comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras por la comunidad internacional más allá del 2006 y *sugieren* que la revisión sea conducida tomando en cuenta lo siguiente:

Identificar los obstáculos que impiden la implementación del Programa de Acción y *proponer* mecanismos que permitan superarlos;

Intercambiar experiencias con relación a la implementación del Programa de Acción y al progreso logrado;

Identificar pasos que permitirán una acción efectiva por la comunidad internacional para prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos;

Tomar las medidas necesarias para complementar y continuar avanzando en la completa y efectiva implementación del Programa de Acción y reafirmar la importancia del cumplimiento de los compromisos hechos por los Estados para adoptar las medidas necesarias a nivel nacional, regional e internacional para asegurar su implementación en el menor tiempo posible;

Comprometerse a implementar el “Instrumento Internacional para Habilitar a los Estados a Identificar y Rastrear de Manera Oportuna y Confiable, Armas Pequeñas y Ligeras Ilícitas”, y a continuar haciendo esfuerzos para lograr un instrumento legalmente vinculante que incluya el tema de municiones;

Recordar la necesidad de implementar el mecanismo de seguimiento del Instrumento Internacional para Habilitar a los Estados a Identificar y Rastrear de Manera Oportuna y Confiable, Armas Pequeñas y Ligeras Ilícitas” como parte integral de la implementación del Programa de Acción;

Reconocer que el problema del tráfico ilícito de municiones está intrínsecamente ligado al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras;

Hacer un llamado a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a iniciar un proceso para estudiar maneras y medios efectivos de abordar este problema;

Reconocer que las transferencias de armas a través de intermediarios presentan el mayor riesgo para el desvío de armas pequeñas y ligeras al mercado ilícito y para propósitos o actores no autorizados;

Complementar el Programa de Acción adoptando medidas orientadas a regular actividades de intermediación en armas pequeñas y ligeras;

Apoyar la adopción de un instrumento legalmente vinculante sobre intermediación ilícita y la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales;

Recordar una vez más el derecho inherente de defensa propia individual o colectiva de acuerdo al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y *acordar* complementar el Programa de Acción con la adopción de criterios comunes a nivel internacional para proveer a las autoridades nacionales de herramientas para evaluar la autorización de transferencias de armas pequeñas y ligeras con miras a evitar su desvío al mercado ilícito, y para usos o usuarios no autorizados⁷;

Reconocer que estos criterios comunes deben contener aspectos técnicos y normativos y reconocer que necesitan ser objetivos, no discriminatorios, transparentes, adoptados a nivel multilateral y tomar en cuenta las particularidades de cada región. Estos criterios deben incluir también una clara prohibición a la transferencia de armas pequeñas y ligeras, entendida como importación, exportación y tránsito, que no están expresamente autorizadas por autoridades competentes en el país de importación, exportación y tránsito;

Reconocer la necesidad de que la Conferencia de Revisión haga un llamado a los Estados a colocar y/o reforzar regulaciones sobre adquisición y posesión civil de armas pequeñas y ligeras, con miras, entre otros, a prevenir el desvío de armas legalmente adquiridas al mercado ilícito. Estas medidas podrían incluir, como sea apropiado, límites sobre tipo y/o cantidad de armas que los civiles puedan adquirir y poseer, así como requerimientos estrictos para licencias, autorizaciones y registros;

Recordar que el Programa de Acción hace referencia a la necesidad de adoptar controles nacionales sobre posesión civil y alientan a los Estados que aún no lo han hecho a adoptar leyes adecuadas, regulaciones y procedimientos administrativos para regular la posesión civil de armas pequeñas y ligeras, así como su uso;

Invitar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a incluir en sus Informes Nacionales anuales una referencia a las regulaciones puestas sobre posesión civil;

Recordar las contribuciones realizadas por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UN-LiREC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en cuanto a proveer asistencia en la preparación de los informes nacionales;

Sugerir el establecimiento de una base de datos, en el marco del Departamento de Asuntos de Desarme, en consulta con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, para la publicación de mejores prácticas sobre diferentes aspectos del Programa de Acción, y hacer un llamado a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que estén en posición de hacerlo, a contribuir a tal establecimiento;

⁷ La República Bolivariana de Venezuela expresa las siguientes reservas: “La República Bolivariana de Venezuela considera que el ámbito de este párrafo bajo ninguna circunstancia perjudica los derechos soberanos de los Estados para adquirir armas para su legítima seguridad y necesidades de defensa”.

Hacer un llamado a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a identificar y adoptar, como sea apropiado, estándares mínimos de seguridad de arsenales;

Hacer un llamado a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a cumplir completamente las provisiones contenidas en el Capítulo II del Programa de Acción con relación, inter alia, a la gestión de arsenales; destrucción de armas pequeñas y ligeras confiscadas, incautadas o recolectadas; establecimiento de estándares adecuados y detallados y procedimientos para la seguridad de las existencias; e identificación y disposición responsable de las existencias excedentes;

Invitar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a tener en cuenta las recomendaciones contenidas en el Informe del Secretario General sobre Métodos de Destrucción de Armas Pequeñas y Ligeras y el Manual de Destrucción de Armas Pequeñas y Ligeras, Municiones y Explosivos del Departamento de Asuntos de Desarme;

Reconocer y apoyar la continuación de actividades nacionales y regionales para la implementación del Programa de Acción realizadas por organizaciones no gubernamentales, en particular con relación a campañas públicas de concientización sobre el combate al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras;

Apoyar el fortalecimiento de las capacidades de los Estados, a solicitud de éstos, con el objetivo de realzar y coordinar políticas nacionales para incluir todos los aspectos relacionados al problema del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y mejorar la implementación de estas políticas;

Subrayar la necesidad urgente de una mayor cooperación internacional, incluyendo asistencia técnica y financiera, así como construcción de las capacidades, para apoyar la implementación de medidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos como está estipulado en el Programa de Acción;

Exhortar a un mayor acceso a los recursos técnicos y financieros y la transferencia de tecnología por parte de los Estados, en posición de hacerlo, para asistir a los Estados interesados, entre otros, en la creación y actualización de bases de datos para registros nacionales de armas pequeñas y ligeras;

Hacer un llamado a los Estados y Organizaciones Internacionales, en posición de hacerlo, y a solicitud de las autoridades nacionales competentes del Estado concerniente, a brindar cooperación y asistencia para contribuir en la completa implementación del Programa de Acción y en el documento resultante a ser adoptado en la Conferencia de Revisión 2006;

Apoyar el establecimiento de un fondo fiduciario permanente, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y sobre la base de contribuciones voluntarias, para proveer asistencia financiera y cooperación para facilitar la completa implementación del Programa de Acción en todos sus aspectos;

Reconocer la labor realizada por el Departamento de Asuntos de Desarme (DAD) a través del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UN-LiREC), que está haciendo una efectiva contribución para la implementación del Programa de Acción y *recomendar* la continuación de esta importante plataforma regional;

Recomendar el establecimiento de un mecanismo de seguimiento resultante de la Conferencia de Revisión, para revisar periódicamente el progreso realizado en la implementación del Programa de Acción en todos sus aspectos y de los documentos resultantes adoptados por subsiguientes Conferencias;

Remarcar la importancia de acordar una Conferencia no más tarde que el 2011 para revisar el progreso realizado en la implementación del Programa de Acción, la fecha y lugar serán decididos por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Subrayar la importancia de acordar una reunión de Estados sobre una base bienal para considerar la implementación nacional, regional y global del Programa de Acción;

Expresar reconocimiento y gratitud al Gobierno de la República de Guatemala por su iniciativa y hospitalidad en la Conferencia Regional para la Revisión de los Progresos Realizados por América Latina y el Caribe en la Implementación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos;

Expresar reconocimiento y gratitud al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UN-LiREC); al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Reino de España por su asistencia técnica y financiera para la realización de la Conferencia.
